

CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA: ¿INSTRUMENTO EFICAZ O FORMALIDAD VACÍA? REFLEXIONES A PROPÓSITO DE LA CONTRATACION DE PASAPORTES

Columnista: Maritza Del Socorro Quintero Jiménez

La contratación pública en Colombia ha constituido uno de los ámbitos estratégicos de intervención del control preventivo ejercido por la Procuraduría General de la Nación. Este ejercicio se ha venido fortaleciendo a través de diversos instrumentos normativos y estrategias institucionales, entre los que se destaca la reciente Resolución 108 del 15 de mayo de 2025, la cual redefine y consolida las modalidades de intervención preventiva del órgano de control.

La precitada resolución contempla tres formas de actuación preventiva: la prevención por anticipación, orientada a identificar riesgos desde la etapa de planeación contractual con el fin de evitar posibles daños futuros; la prevención de mitigación o restitución, que se activa cuando ya ha ocurrido una afectación, buscando corregir irregularidades, restituir derechos o minimizar consecuencias adversas; y finalmente, la prevención de orientación, mediante la cual la Procuraduría brinda asesoría institucional a entidades públicas, veedurías ciudadanas y particulares que consultan voluntariamente sobre aspectos relacionados con la gestión contractual y el cumplimiento de principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Se trata de una función no sancionatoria, no coadministrativa y no vinculante, que advierte riesgos, formula observaciones y promueve la corrección voluntaria de posibles irregularidades. Su objetivo es proteger el interés general mediante la vigilancia del diseño, planeación, ejecución y liquidación de los contratos estatales, sin interferir en la autonomía de las entidades públicas, no implica avales ni aprobaciones.

La Procuraduría ha fortalecido su capacidad técnica con herramientas de análisis de datos desarrolladas por la Dirección de Apoyo Estratégico (DAE) y la Unidad de Gestión de Información e Inteligencia (UGII), permitiendo identificar riesgos, emitir alertas tempranas y tomar decisiones informadas sobre procesos

Además, la función puede activarse por iniciativa de la entidad, por veedurías ciudadanas o de manera directa por la Procuraduría. En el caso concreto de la contratación para la expedición de pasaportes en Colombia, existen comunicaciones públicas y oficiales que evidencian el ejercicio de control preventivo por parte de la Procuraduría desde el primer semestre de 2023. En dicho contexto, el órgano de control requirió a la Cancillería información detallada sobre el diseño, desarrollo e implementación del nuevo sistema de expedición de pasaportes, con el fin de evaluar su legalidad, transparencia y adecuación a los principios de la contratación pública. Se trata, sin duda, de un tema de alta complejidad técnica, jurídica e institucional, sobre el cual la Procuraduría posee conocimiento formal en



virtud de la investigación que adelanta en relación con los presuntos hechos irregulares asociados a esta contratación.

Lo anterior, deja en evidencia una pregunta crucial para el debate jurídico y ciudadano: si la función preventiva ya se estaba ejerciendo, pues había instado al Ministerio para adopte las medidas necesarias que garanticen el normal funcionamiento y calidad en la prestación del servicio de expedición de pasaportes para los colombianos ¿por qué no se logró evitar la situación actual?

El éxito del control preventivo depende de varios factores: Compromiso de las entidades para atender las observaciones y la experiencia y conocimiento del ordenador del gasto para tomar decisiones de vital importancia para salvaguardar el proceso de selección, Capacidad técnica del operador preventivo, voluntad política para corregir desviaciones. Oportunidad en la intervención, idealmente desde la planeación.

El control preventivo es una herramienta **indispensable en la lucha contra la corrupción y la protección del patrimonio público**. Aunque no tiene efectos coercitivos, su valor radica en el poder disuasivo, pedagógico y estratégico, que bien utilizado, puede evitar daños mayores y fomentar una cultura de legalidad en la contratación estatal.

